

Expte.: SC-120-CO/01.  
Beneficiario: Construcciones y Servicios Caler, S. Coop.  
And.  
Municipio y provincia: Cerro Muriano. Córdoba.  
Subvención: 15.508,00 euros.

Expte.: SC-119-CO/01.  
Beneficiario: Ridermu, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 27.026,00 euros.

Expte.: SC-135-CO/01.  
Beneficiario: Construcciones y Aplicaciones Romova 197,  
S.L.L.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 13.209,00 euros.

Expte.: SC.133.CO/01.  
Beneficiario: Arte-Sur Carpintería Ebanistería, S.L.L.  
Municipio y provincia: Villafranca. Córdoba.  
Subvención: 27.547,00 euros.

Expte.: SC.145.CO/01.  
Beneficiario: Talleres Puente Sur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 55.448,00 euros.

Expte.: SC-143-CO/01.  
Beneficiario: Genilmueble 2001, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 43.657,00 euros.

Expte.: SC-149-CO/01.  
Beneficiario: Reparación y Rectificados Industriales, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 39.551,00 euros.

Expte.: RS-30-CO/01.  
Beneficiario: IX Alamos Torres, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 12.020,24 euros.

Expte.: RS-34-CO/01.  
Beneficiario: La Tajea, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 3.005,06 euros.

Expte.: RS-35-CO/01.  
Beneficiario: Lorplast, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 3.005,06 euros.

Expte.: RS-37-CO/01.  
Beneficiario: Efraín, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 6.010,12 euros.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones al 50% del Salario

Mínimo Interprofesional, por Incentivos al Mantenimiento de Empleo de puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo, que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00. 32B.1.  
Código de Proyecto 2001/181111.

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-2/02-GR.  
Entidad beneficiaria: La Cartuja de Albolote, S.L. (CIF B185880597).  
Subvención concedida: 60.703,76 euros.

Expediente: CEE-SA-17/02-GR.  
Entidad beneficiaria: D.MT-96, S.A. (CIF A09333527).  
Subvención concedida: 40.664,23 euros.

Granada, 23 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el proyecto de instalaciones Addenda núm. 1 a la Red de Málaga-Alhaurín de la Torre y se reconoce su utilidad pública. (PP. 1522/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante escrito con fecha de registro de entrada en esta Delegación Provincial de 10 de julio de 2001, don Fernando Ovejas Mamblona, en representación de la mercantil Gas Natural SDG, S.A., solicitó la autorización de la modificación contenida en el addenda núm. 1 al proyecto de autorización de las instalaciones de la red de Málaga-Alhaurín de la Torre, autorizado por resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 2001 y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto. A esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2001, ambos inclusive, y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 6 de noviembre de 2001.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 221, de fecha 16 de noviembre de 2001.

Diario Sur de fecha 19 de noviembre de 2001.

Tercero. Obra en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, que fue remitida a la entidad peticionaria mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2002.

Cuarto. Durante el período de información pública únicamente se han presentado alegaciones por don Miguel A. Martínez Benítez, quien en representación de don Miguel Barquín Aja, titular de la finca MAMA-160-V, solicita que se subsane el error en la dirección que, a efectos de notificaciones, figura en la relación de bienes y derechos sometida a información pública.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Autorizar las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural SDG, S.A., de acuerdo con el proyecto «Addenda núm. 1 a la Red de Gasoducto Málaga-Alhaurín de la Torre», visado por el Ilmo. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Addenda núm. 1 a la Red de Gasoducto Málaga-Alhaurín de la Torre» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

## Variante núm. 1.

Cambio de trazado de 550,21 m.l. entre los puntos kilométricos 2,438 y 3,651 del Ramal 1 en Ø 12" con inicio en el vértice V-M-25A y fin en el vértice V-M-25J que arroja un aumento de trazado de 78,37 m.l.

## Variante núm. 2.

Cambio de trazado de 439,18 m.l. entre los puntos kilométricos 9,254 y 10,583 del Ramal 1 en Ø 8" con inicio en el vértice V-M-107, y fin en el vértice V-M-109 que arroja un aumento de trazado de 128,04 m.l.

## Variante núm. 3.

Cambio de trazado de 250 m.l. entre los puntos kilométricos 0,000 y 0,511 del Ramal 1.4. en Ø 8° con inicio en el vértice V-M-01 y fin en el vértice V-M-06, que arroja un aumento de trazado de 9 m.l.

## Variante núm. 4.

Cambio de trazado de 421 m.l. entre los puntos kilométricos 0,511 y 1,863 del Ramal 1,4 en Ø 8° con inicio en el vértice V-M-14 y fin en el vértice V-M-17, que arroja una disminución de trazado de 7 m.l.

## Suministro a EDAR.

Consiste en una derivación de 3 m.l. de longitud de Ø 2" que parte del vértice V-M-04.A del Ramal 1.4 para suministro a EDAR, conformada por válvula de acometida en Ø 2" del tipo Bola, P.T., B.W y 150 # y válvula de aguja Ø ½ 600 # SW para venteo de la red, todo ello ubicado en Arqueta de Hormigón según planos tipo de Enagás.

Los cambios de trazado y la válvula de acometida en Ø 2" no suponen cambio de los parámetros básicos de diseño de la red, modificando exclusivamente la afección sobre el término municipal de Málaga.

	Longitud (m) S/ proyecto	Longitud (m) S/ addenda núm. 1
T.m. Málaga	26.285	26.496
T.m. Alhaurín de la Torre	5.363	5.363
Longitud total (m)	31.648	31.859

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de noviembre de 2001 y Diario Sur de 19 de noviembre de 2001.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos

de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de abril de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se concede una subvención para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería, sobre la base de la Orden de 10 de agosto de 2000.*

Ilmos. Sres.:

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Obras Públicas y Transportes mantiene la competencia en materia de arquitectura y vivienda, reconociéndose a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y en base a la Orden de 10 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo decimoctavo de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención por un importe de diez mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (10.818,22 euros) al Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada con destino a financiar el «Curso de Arquitectura sin Límites (No Limits)», el cual deberá haber sido realizado en el ejercicio 2000.

Segundo. El abono se efectuará mediante un único pago de 10.818,22 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2002: 10.818,22 euros.  
Aplicación: 01.15.00.03.00 44100.43A. .9.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Tercero. El Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Sevilla, 30 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 17 de abril de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3587/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 3587/2001 contra el Decreto 136/2001, de 12 junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3587/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud